

CUDAP: EXP-UNC:0031723/2010

Organismo: UNC

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 16-Jul-2010 11:24:54

Área: 51@unc - SECYT

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: SECYT UNC - DR. ALBERTO LEON - LIC. AARON SAAL

Responsable local

51@unc - SECYT

Desde

16-Jul-2010 11:24:54

Título: SE ELEVA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA COMISION ESPECIAL DE CIN S/
MINERIA

Texto'

.....

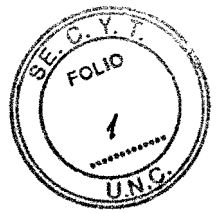
Fecha de impresi3n: 16-Jul-2010 11:24:54

CUDAP : EXP-UNC:0031723/2010





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Córdoba, 16 de Julio de 2010

A la Sra. Rectora de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dra. Carolina Scotto
S _____ // _____ D


De nuestra mayor consideración:


Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de elevarle los resultados preliminares de la Comisión Especial de CIN sobre Minería llevada a cabo entre los días 30 de Junio y 1 de Julio del presente año.

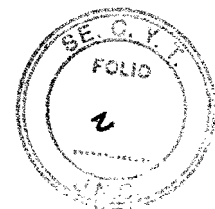
A dicha reunión asistió el Dr. Edgardo Baldo como representante de nuestra Universidad.. En la mencionada reunión se crearon cuatro subcomisiones para analizar y revisar: 1) el marco legislativo vigente en la actividad minera, 2) los impactos socio ambientales relevantes, 3) los aspectos económicos, fiscales, financieros, productivos y tecnológicos y por último 4) las prácticas de comunicación, generación de opinión pública e impacto social.

Los documentos elaborados en forma preliminar por las distintas subcomisiones deben ser considerados por la Universidad Nacional de Córdoba y toda propuesta de modificación y mejora deben ser elevadas a la Comisión del CIN hasta el 6 de Agosto del presente año.

Sin otro particular, saludan muy atte.


Lic. AARÓN LEONARDO SAAL
SUBSECRETARIO DE PROMOCION Y
DESARROLLO DE LA INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
U.N.C. - SECYT


Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba



Córdoba, 07/07/2010

Sra. Rectora de la UNC
Dra. Silvana Carolina Scotto
S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente deseo informar brevemente sobre los resultados de reunión de la Comisión Especial del CIN sobre Minería, llevada a cabo entre los días 30/06 y 01/07 próximo pasado en la ciudad de Salta. La misma se desarrolló con un alto grado de participación y compromiso por parte de los representantes de las diferentes Universidades Nacionales del país y los debates y ponencias de cada subcomisión han sido altamente positivas para esclarecer la posición que la Universidad Nacional debe adoptar ante esta problemática.

Como representante de la UNC he participado en la Subcomisión sobre Relevamiento y Análisis de los Impactos Socio-Económicos Relevantes y el documento preliminar elaborado por esta subcomisión, conjuntamente con los generados por la tres subcomisiones restantes, deben ser enviados a las diferentes universidades para su consideración y devolver, a la Comisión del CIN, las propuestas de modificación antes del 06 de agosto del 2010.

Asimismo le informo que se acordó nombrar como coordinadores para la redacción del documento único y definitivo a los **Drs. Oscar Tangelson** (Univ. de Lanus) y **Hugo Nielson** (Univ. Gral. San Martín).

Quedo a su disposición para lo que Ud. considere necesario en relación a la organización y coordinación de los aportes que surjan del análisis de los documentos preliminares de cada subcomisión.

Sin otro particular y la saludo a Ud muy atte.

Dr. Edgardo Baldó
Prof. Titular de Geología
Fac. Cs. Ex. Fís. y Nat. UNC

El Consejo Interuniversitario Nacional ha conferido a esta comisión la tareas de analizar y revisar el marco legislativo vigente en la actividad minera.-

Sobre el particular la Comisión ha arribado a la conclusión que en función del tiempo para el tratamiento de la temática resulta complejo hacer un análisis integral e integrado, en la presente jornada, de la totalidad del marco normativo que regula la actividad minera, a saber:

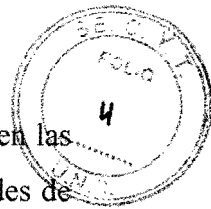
- *Código de Minería*
- *Ley 24196 Ley de Inversiones Mineras*
- *Ley 24224 Ley de Reordenamiento Minero*
- *Ley 24227 Ley de Creación de la Comisión Bicameral*
- *Ley 24228 Acuerdo Federal Minero*
- *Ley 24523 Sistema Nacional de Comercio Minero*
- *Disposiciones del COFEMIN*
- *Legislación reglamentaria a nivel provincial*

No obstante corresponde puntualizar

- La actividad minera es una actividad reconocida por la Constitución Nacional como actividad económica lícita, habiendo establecido el constituyente la manda al Congreso de la Nación de dictar un Código de Minería.
- Asimismo la comisión entiende que no resultan positivas modificaciones puntuales al código de minería, toda vez que ello atenta a los principios de unicidad de los Códigos, afectando la lógica de los mismos.
- Asimismo cabe poner de resalto que el régimen jurídico minero no se limita a las leyes dictadas en la década del 90, ni son estas las mas importantes, sino que es una actividad reglada desde fines del siglo XIX habiendo puesto el legislador límites a dicha propiedad en función del interés del estado y de toda la sociedad, pudiendo encontrarse en la normativa centenaria cuantiosos institutos que tutelan no sólo el ambiente, sino también el interés público de toda la sociedad.

En virtud de lo expuesto la comisión decidió analizar únicamente el REGIMEN AMBIENTAL MINERO, arribó a las siguientes conclusiones:

- 1) El derecho minero tradicional cuenta con mecanismos tutelares del ambiente de significativa relevancia, como el mecanismo del *abandono de mina* (Art. 226) por el cual el minero no podrá retirar sus inversiones hasta tanto la autoridad apruebe el cierre de mina (que implica mantener la responsabilidad -incluso la ambiental- del minero hasta tanto la autoridad apruebe el mismo); asimismo el Código establece un sistema de responsabilidad objetiva,



que es mas amplia que la establecida por el 1113 del Código Civil y que el previsto en las Leyes 24051 y 25612 de Residuos Peligrosos y Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, ya que el minero es responsable por *todo daño ambiental* (Art. 161)

- 2) A su vez la tutela ambiental del ambiente es la primera que ha obtenido recepción legislativa en un código de fondo (Ley 24585)
- 3) La comisión ha entendido que es suficiente la regulación minero ambiental si bien entendemos que hay posibilidades de fortalecer los mecanismos de implementación de ésta y del control de su aplicación en las distintas jurisdicciones.

Sobre el particular se pueden destacar

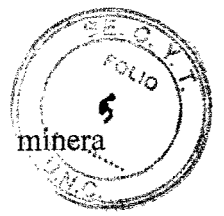
1. La necesidad de dotar a las UGAP de los medios materiales y humanos para el fiel desarrollo de sus tareas,
2. Falta de desarrollo y adecuación de los niveles guía establecidos en los Anexos de la Ley 24585
3. definición de mecanismos de validación social de la actividad minera

En tal virtud la comisión efectúa las siguientes propuestas:

- Establecer la intervención de la Autoridad Ambiental Provincial en los procesos de EIA
- Desarrollar el instituto del *monitoreo - auditoría* de la actividad ambiental introduciendo a su vez la participación de las Universidades Nacionales y del resto del sistema científico tecnológico público,
- **Fortalecer mecanismos participación plural y efectiva de los pueblos afectados.**
- Generar mecanismos que garanticen el acceso a la educación, entendida esta como el conjunto de saberes y creencias, e información ambiental como prerrequisitos de la participación,
- **Introducir en aquellos proyectos que si bien radicados en una provincia puedan generar impactos ambientales en otras provincia, instancias interjurisdiccional con las provincias afectadas**
- Revisar en el marco del COFEMIN de los niveles guía de calidad de la normativa complementaria a la Ley 24585.

PROXIMOS PASOS DE LA COMISIÓN

- Analizar la Ley de Inversiones Mineras, en especial el régimen fiscal (regalías, impuesto, etc.), previo análisis por parte de una comisión de especialistas en tributación minera.
- Delinear un plan de trabajo destinado a que cada Universidad Nacional en su territorio, a través de sus cátedras/departamentos efectúe un análisis de aplicación de los instrumentos

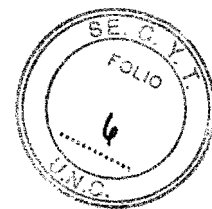


de tutela ambiental y participación ciudadana en relación a la actividad minera (preferentemente de Legislación Minera y/o Ambiental),

- Delinear un plan de trabajo destinado a efectuar un estudio comparativo de la legislación minera de los países que desarrollen dicha actividad en América Latina y de la normativa propia del MERCOSUR

INTEGRANTES DEL GRUPO

Claudia Florencia VALLS (Secretaria)	Universidad Nacional de Buenos Aires	claudiavalls@fibertel.com.ar
Pedro Alberto SANCHEZ IZQUIERDO (Coordinador)	Universidad Nacional del Litoral	psanizq@unl.edu.ar
Carlos Alberto GONZALEZ	Universidad Nacional de La Rioja	cagmin@yahoo.com.ar
Karina Andrea ISMAEL	Universidad Nacional de Jujuy	karinaismael@yahoo.com.ar
Raúl Ismael VIZZONI	Universidad Nacional de Jujuy	rivizzoni@yahoo.com.ar
Hugo NIELSON (Secretario Alterno)	Universidad Nacional de San Martín	hnielson@unsam.edu.ar
Diego José MENDEZ MACIAS	Universidad Nacional de Salta	djmendezm@hotmail.com
Julio BOTTA	Universidad Nacional de Chilecito	jbotta@undec.edu.ar



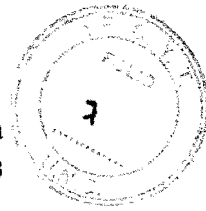
COMISION 2

Coordinador: Néstor Bárbaro

Secretario: Alejandro Súnico

RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES RELEVANTES

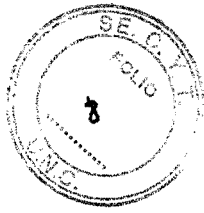
- **Se propone elaborar un documento de carácter político, fundado en estudios científico-técnicos, sobre la base de que la actividad minera puede desarrollarse en un marco de sustentabilidad en sus dimensiones natural y social, como pilar para el fortalecimiento industrial del país.**
- **Se propone que las universidades aporten al desarrollo de metodologías para los Estudios de Impacto Ambiental y propongan cuando correspondan los términos de referencia para los mismos.**
- **Se propone que las universidades aporten al desarrollo de metodologías para el desarrollo de planes de ordenamiento del territorio, desarrollen y perfeccionen los métodos para el relevamiento y el análisis de los medios socio económico y cultural, biótico y físico, así como también desarrollar estudios de sustentabilidad para la actividad.**
- **Impulsar la participación de las Universidades en la realización de planes de ordenamiento territorial, estudios de impacto ambiental, construcción de línea de base natural y social, programas de monitoreo y programas de cierre de minas, así como también en el asesoramiento a las comunidades donde se desarrolla la actividad.**
- **La universidad debe colaborar en establecer las exigencias ambientales y sociales que la minería debe satisfacer para operar en nuestro país.**
- **La universidad debe participar en la capacitación de personal técnico de los organismos de aplicación de la legislación ambiental vigente.**
- **La universidad debe impulsar investigaciones de carácter ambiental, en particular en referencia a las metodologías orientadas a estudios de impacto ambiental y a la elaboración de standards ambientales.**
- **Se propone analizar el rol de las Universidades en la formación de profesionales afines a la temática ambiental.**
- **Extender las recomendaciones de esta Comisión a la actividad hidrocarburíferas.**



- **Establecer la necesidad de construir una línea de base al inicio de la etapa de factibilidad de los proyectos, así como evaluar los impactos acumulativos.**
- **Desarrollo, fortalecimiento y aliento de las instancias de participación ciudadana desde el inicio del proyecto, en la búsqueda y construcción del consenso.**
- **Coordinar reuniones entre Universidades que tengas carreras afines a la problemática ambiental, a los efectos de promover la revisión de las carreras y los contenidos mínimos de las asignaturas en relación a los estudios de impacto ambiental.**
- **Proponer un temario para la discusión regional o nacional del manejo de los recursos naturales en general.**

Observaciones: Se discutió la imposibilidad de hacer un listado de los potenciales impactos ambientales de la actividad ya que por definición los impactos ambientales serán inherentes a cada proyecto y a la región en que se realice. Por ello se se propone el trabajo en las líneas propuestas anteriormente.

- **Análisis de la legislación ambiental a los efectos de ajustarla al contexto económico, social y político actual.**
- **Analizar y proponer normas de conservación y recomposición ambiental para regular el cierre de minas, los pasivos ambientales y definir las responsabilidades empresariales respecto a ellos.**
- **Los estudios de impacto ambiental deben considerar estudios asociados a la salud y a riesgos.**



La Subcomisión N° 3 de “Diagnóstico de trabajo y análisis de los aspectos económicos: Fiscales, financieros, productivos y tecnológicos”.

- 1) Existe consenso de que la actividad minera puede constituir un factor de desarrollo local, regional y nacional, y reafirmar que la defensa de los recursos mineros y de la minería sustentable constituye una herramienta insustituible del desarrollo soberano argentino, en un marco de resguardo y protección del ambiente natural.
Para lo cual es necesario que se consideren simultáneamente los aspectos sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales.
- 2) Es necesario contar con instituciones sólidas, procesos transparentes, accesos a la información y participación en la adopción de decisiones.
Propiciar que los procedimientos tecnológicos y productivos satisfagan los requerimientos de la explotación minera haciendo una evaluación integral de la sustentabilidad de la actividad.
Para contribuir a este propósito las universidades reafirman el deber del sistema universitario argentino de prestar colaboración técnica y aportar información de rigor científico a la sociedad, al sector público y a los decisores.
Para lo cual las universidades deberán consolidar y fortalecer sus recursos: humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipamiento, para cubrir temáticas propias del avance científico.
- 3) Desarrollar, aplicar metodologías y resultados de estudios que contribuyan a la evaluación integral de los impactos económicos y sociales de la actividad minera.
Aportar análisis e información para contribuir al diseño de políticas tendientes a una equitativa distribución de los beneficios y recursos.
- 4) Considerando el escaso valor agregado de la producción minera, propiciar políticas que favorezcan el incremento del mismo y el desarrollo de redes productivas locales que satisfagan las necesidades de bienes y servicios de la explotación.

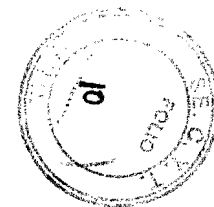


- 5) Fomentar la innovación tecnológica en los institutos de investigación de las universidades tendientes al aprovechamiento integral de los recursos mineros.

- 6) Considerar que el concepto de responsabilidad social empresaria debe incluir además de la contribución a la satisfacción de necesidades de la comunidad, un desempeño que contemple el cumplimiento de normas ambientales, el desarrollo sostenible en el tiempo del perfil productivo de las localidades de implantación, la formación y actualización tecnológica de sus cuadros profesionales, técnicos y laborales y retribuciones equitativas para hacer partícipes a los trabajadores de la riqueza que contribuyen a crear.

SUBCOMISION: ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS DE COMUNICACIÓN, GENERACIÓN DE OPINIÓN PÚBLICA E IMPACTO SOCIAL

Integrantes: Víctor Ramos (Universidad de Buenos Aires), Alejandro Demichelis (Universidad Nacional de Río Cuarto), Ricardo Goñi (Universidad Autónoma de Entre Ríos), María Antonia Luis Universidad Nacional de La Plata), Alicia Leiva (Universidad Nacional de La Rioja), Sergio Mogliati (Universidad de Buenos Aires), Carlos Delahaya (Universidad Nacional de San Juan), Cristina Carballo (Universidad Nacional de Quilmas), Carlos Pager (Universidad Nacional de San Juan).



Contexto:

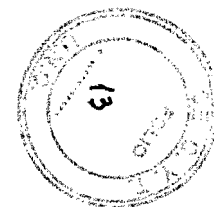
La dimensión social es un aspecto relevante a considerar en la actividad minera, dado que entre otros factores constituye la opinión pública.



Debe señalarse la coexistencia de dos corrientes antagónicas en torno a la representación social de la actividad minera: por un lado, una escéptica y reduccionista que niega los eventuales impactos de tal actividad sobre el ambiente y la sociedad, y por el otro, una de naturaleza catastrofista y superficial, que impiden formar en la sociedad una opinión basada en diferentes fuentes de conocimiento para decidir acerca de la posible existencia de un desarrollo minero autónomo, más equitativo y sustentable desde la perspectiva social y ambiental.



No debe soslayarse que, en algunos casos, los controles por parte de los organismos públicos sobre estas actividades han sido ejercidos de manera heterogénea y/o fragmentada: según las características territoriales y políticas de cada jurisdicción, con mayor o menor eficiencia. En otros casos ha habido una ausencia de mecanismos de divulgación sobre la existencia efectiva de tales controles, que garanticen la transparencia y el acceso a la información.



Diagnóstico:

La minería hoy es parte de la preocupación ciudadana, habiéndose instalado en la sociedad argentina una visión negativa predominante acerca de la actividad, sin un adecuado análisis de esa realidad.

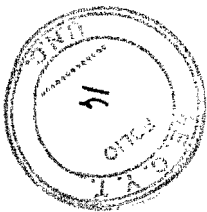


Propuestas y recomendaciones

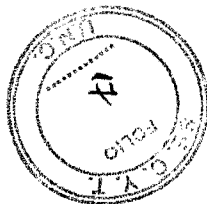
En lo que respecta a la temática específica de la subcomisión, se recomienda poner el acento en los siguientes aspectos que son determinantes para las prácticas comunicacionales.



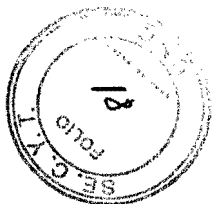
a) Acerca del papel central e indelegable que debe asumir la universidad como ámbito de debate y generación de conocimiento en torno a la sustentabilidad social y ambiental de la minería en Argentina.



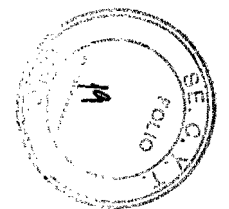
b) Acerca del impostergable fortalecimiento de los mecanismos democráticos de toma de decisiones, incluyendo instancias efectivas de participación directa de las comunidades involucradas, en consonancia con las demandas de la sociedad actual



c) Acerca de la promoción de análisis y desarrollos metodológicos específicos sobre los aspectos comunicacionales, simbólicos y culturales involucrados en la gestión minera, ya sea en el área corporativa como institucional, comunitaria y de opinión pública.

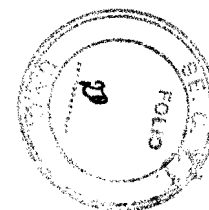


d) Finalmente, acerca de la necesidad de recuperar y fortalecer la capacidad del estado municipal, provincial y nacional, así como también de las instancias de coordinación federal, según corresponda, en el control ambiental, y la planificación y gestión de los recursos naturales para recuperar la confianza en la información generada de los organismos competentes.



Plan de trabajo

Elaboración de propuestas de acción para cada eje de recomendación, trabajo en red y encuentro para la formalización del documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
UNIDAD DE ENTRENAMIENTO Y CALIFICACIÓN	
ENTRÓ	16 JUL 2010
FOLIOS	20 (recuete)

[Handwritten signature]
A. Urdiast

Córdoba, 19 de julio de 2010 -
 Por indicación de la Srta Rectora, PASE a Prosecretaría
General para consideración del HCS atentamente -

[Handwritten signature]

Lic. SOFIA ACUÑA
 Coordinadora de la Oficina de Audiencias y
 Secretaría Privada de la Rectora
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
19 JUL 2010
208
10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
PROSECRETARÍA GENERAL
20 JUL 2010
Entró: 10: <i>[Handwritten]</i> salió: <i>[Handwritten]</i>
FOLIOS: 20 <i>[Handwritten]</i>